



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para la cofinanciación de infraestructuras ICTS, para el año 2024. (2024064163)

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 2024, la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para la cofinanciación de infraestructuras ICTS, para el año 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de diciembre de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS
AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX) PARA LA COFINANCIACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS ICTS, PARA EL AÑO 2024.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Eugenio Pozo Pitel, Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 140/2024, de 5 de noviembre, (DOE núm. 216, de 6 de noviembre), actuando por delegación recogida en la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto).

De otra parte, D. Juan Antonio Rico Gallego, actuando en nombre y representación de la "Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX)", con NIF: G10391704 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 Km 41,8, en su condición de Director General, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto 278/2023, de 14 de noviembre (DOE núm. 222, de 20 de noviembre), a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda en los términos que en ella se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha de 20 de septiembre de 2024, se suscribe por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para la cofinanciación de infraestructuras ICTS, para el año 2024, publicado en el DOE núm. 197, de 9 de octubre de 2024.

Segundo. El objeto del convenio era formalizar una transferencia específica a favor de la Fundación COMPUTAEX para financiar los costes de las infraestructuras ICTS, no cubiertos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Tercero. El pago se realizó con fecha de 30 de octubre de 2024, una vez que el convenio fue firmado por las partes, por el importe total de la transferencia específica que ascendía a 180.000 euros.



Cuarto. Durante la tramitación de dicho convenio, se solicitó por parte de COMPUTAEX, al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, las ampliaciones de los plazos de ejecución de ambos proyectos hasta el 31 de diciembre de 2025, debido fundamentalmente al cambio de director general de COMPUTAEX, que hacía necesario nombrar a un nuevo director como responsable del proyecto, así como los posibles retrasos en los procesos de licitación y en el propio suministro de los equipos. Dicha ampliación de plazos fue concedida mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de fecha de 19 de julio de 2024 en relación al proyecto "Supercomputadora LUSITANIA IV" y de la Resolución de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidad, de fecha de 5 de septiembre de 2024 en lo que respecta al proyecto de "CenitS-CPD: Resilient datacenter", en ambas se autoriza la prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quinto. Tras las ampliaciones del plazo de ejecución concedido por el Ministerio a la fundación COMPUTAEX en relación a los dos proyectos, y tras la reunión de la comisión de seguimiento celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, COMPUTAEX presenta escrito en el que solicita la tramitación de una adenda que modifique el convenio en lo referido al plazo de ejecución y de justificación de las actuaciones en él contenidas, cláusula tercera, cuarta y novena, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución el día 31 de diciembre de 2025 y como nuevo plazo de justificación el día 31 de marzo de 2026.

Sexto. En base a lo expuesto anteriormente se propone la prórroga tanto de la ejecución como de la justificación contemplada en las cláusulas tercera, cuarta y novena, haciendo posible mediante esta adenda, el pleno cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes para la consecución de los fines perseguidos por el convenio.

Al amparo de lo señalado anteriormente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2024, autorizó la presente adenda al convenio formalizado el 20 de septiembre por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la fundación COMPUTAEX.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda al Convenio.

Esta adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución y de justificación de las actuaciones recogidas en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2024 por el que se formaliza una transferencia específica a favor de COMPUTAEX.

**Segunda. Modificación de la cláusula tercera relativa a actuaciones y gastos asociados.**

Se modifica el segundo párrafo del apartado 2 de la cláusula tercera Actuaciones y Gastos asociados que queda redactado como sigue;

Todos los gastos deberán estar ejecutados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, pudiéndose realizar los pagos durante el periodo de justificación, siendo este plazo, hasta el 31 de marzo de 2026.

Tercera. Modificación de la cláusula cuarta relativa al pago y justificación.

Se modifica el primer párrafo del punto 2 de la cláusula cuarta Pago y justificación que queda redactado como sigue;

2. La justificación de la transferencia específica será única y, se realizará por la fundación a través de la página web <https://ayudaspri.juntaex.es>. Dicha justificación se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2026 y será remitida a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Modificación de la cláusula novena relativa a la eficacia, duración y resolución.

Se modifica el párrafo primero de la cláusula novena eficacia, duración y resolución que queda redactado como sigue;

La eficacia del presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto a la ejecución del proyecto y la cláusula cuarta respecto del plazo y la forma de justificar la transferencia específica que se amplía hasta el 31 de marzo de 2026.

Quinta. Publicación y eficacia.

La eficacia de la presente adenda surtirá efectos desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la ejecución del proyecto y del plazo y forma de justificación de la transferencia específica.

La presente adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El resto de las cláusulas, contenido y actuaciones recogidas en el convenio suscrito con fecha de 20 de septiembre de 2024 permanecen inalterables.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman esta adenda al convenio de fecha 5 de diciembre de 2024 en la fecha indicada en la última firma electrónica.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,
PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
de la Consejera
(DOE núm. 156, 14 de agosto),

Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional,
D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El Director General de
la Fundación COMPUTAEX,
D. JUAN ANTONIO RICO GALLE

